



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE ABRIL DE 2014

7469

No.- 1945

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 21, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA" afectando a los proyectos ASA10, ASA 11, ASA 12, ASA 13, ASA 14, ASA 15, ASA 16, ASA 17, ASA 18 Y ASA 19 de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costos de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56923001-002-14	\$ 3,000.00	08/04/2014	11/04/2014 10:00 horas	No habrá visitas a instalaciones	25/04/2014 10:00 horas	30/04/2014 10:00 horas

Partida	Clave CARS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	CLORO GAS EN PRESENTACIÓN DE 907 Y 850 KGS.	150	Toneladas
2	C840800000	CLORO GAS EN PRESENTACIÓN DE 65 KG.	2	Toneladas
3	C840800000	POLÍMERO POLIELECTROLITO CATIONICO PARA CLARIFICACIÓN DE AGUA POTABLE	30	Toneladas
4	C840800000	SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO LIBRE DE FIERRO	120	Toneladas
5	C840800000	SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO ESTÁNDAR	800	Toneladas
6	C840800000	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	550	Toneladas
7	C840800000	MICROBICIDA DE AMPLIO ESPECTRO	1	Toneladas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>. La forma de pago será: Depositando al No. de cuenta 08208158288 No de Sucursal 0820 en la institución bancaria: BANAMEX, S.A. con CLABE INTERBANCARIA 002790082081582886 Centro financiero Tabasco 2000.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Abril del 2014 a las 10:00 horas en: En el Departamento de Adquisiciones Primer piso de la Dirección de Administración de la CEAS, ubicado en: Benito Juárez Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de Abril del 2014 a las 10:00 horas, en: En el depto. de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento., Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Abril del 2014 a las 10:00 horas, en: En el depto. de Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento., Benito Juárez, Número 115-A, Colonia Reforma, C.P. 86080, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En las diferentes plantas potabilizadoras de los municipios del estado de tabasco y en el almacén general de la Comisión Estatal de Agua Saneamiento., los días Lunes a Viernes en días hábiles en el horario de entrega: 8:00 a 14:00 en el Almacén General y En sus Plantas Potabilizadoras de 8:00 a 17:00
- Plazo de entrega: Serán en base a los calendarios de entrega señalada en el punto 29 de las bases.
- El pago se realizará: Se efectuará a través del Calendario de Entrega posterior a la entrega de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 5 DE ABRIL DEL 2014

ING. ALEJANDRO DEL PUENTE GODINEZ
DIRECCIÓN GENERAL



No. - 1946

Centro | *motor del cambio*
GOBIERNO MUNICIPAL

LINEAMIENTOS DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante decreto número 068 publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado, número 6536, de fecha 27 de abril de 2005, se expidió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: Que con la finalidad de privilegiar la participación de las empresas con domicilio fiscal en nuestra entidad, se creó el Padrón de Proveedores del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como lo establece el Considerando Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERO: Que mediante Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo publicado en el Periódico oficial, Suplemento número 6574, de fecha 7 de septiembre de 2005, se expidió el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CUARTO: Que para dar cumplimiento a los artículos 59, Cuarto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 23 del Reglamento de la misma Ley, en los municipios corresponde a la Dirección de Administración, constituir y poner en marcha el Padrón de Proveedores del Municipio de Centro, Tabasco, con la finalidad de regular de manera más precisa dichos instrumentos.

He tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

Capítulo 1

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los procedimientos, requisitos de ingreso, uso, control y organización del Padrón de Proveedores del Municipio de Centro, Tabasco, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 y Cuarto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como el artículo 23 y Tercero Transitorio del Reglamento de la misma Ley, con la finalidad de privilegiar la participación de las empresas con domicilio fiscal en nuestra entidad.

Capítulo 2

Organización del Padrón de proveedores.

Artículo 2.- El Padrón de Proveedores será de aplicación y consulta obligatoria para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal en todos los procedimientos de adjudicación.

Artículo 3.- La aplicación e interpretación de los lineamientos le corresponde a la Dirección de Administración y a la Contraloría Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 4.- El Padrón de Proveedores se administra mediante un sistema computarizado en el cual deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas colectivas que deseen participar y realizar sus

servicios en Licitaciones, mediante Convocatoria Pública, Licitación Simplificada Mayor, Licitación Simplificada Menor y Compras Directas.

Artículo 5.- La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración, será la encargada de administrar y controlar el sistema de cómputo del Padrón de Proveedores del Municipio de Centro, Tabasco, así como de alimentar y mantener actualizada la base de datos, en el cual podrán las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal, verificar que los proveedores que deseen participar se encuentren inscritos en el Padrón y con registro vigente.

Artículo 6.- La Subdirección de Adquisiciones a través de la ventanilla única de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, será la encargada de verificar la documentación que en el ámbito de sus respectivas competencias se incorpore al Padrón de Proveedores.

También será la responsable de resguardar el archivo físico que incluirá la documentación soporte presentada por las personas que deseen inscribirse.

Artículo 7.- El Padrón de Proveedores estará estructurado por módulos según su naturaleza jurídica, Nombre o Razón Social, Razón Comercial, R.F.C., Dirección, Colonia, Municipio, giro, Inicio de operaciones, Teléfono, Estado, Expediente, Código Postal y Correo Electrónico.

Capítulo 3

Catálogo de Rubros

Artículo 8.- Las especialidades previstas en este Catálogo son:

- 001 Artículos y materiales de dibujo e ingeniería.
- 002 Papelería, artículos de oficina y escolares.
- 003 Mobiliario y equipo de oficina, escolar y de bibliotecas.
- 004 Mantenimiento y reparación de mobiliario, relojes, equipos de oficina, escolar y bibliotecas.
- 005 Material didáctico y bibliotecas.
- 006 Juegos infantiles, recreativos y herrería en general.
- 007 Material de fotografía, cinematografía, grabación, video, equipos de sonido.
- 008 Equipos, material y accesorios de impresión.
- 009 Impresión de papelería y formas continuas.
- 010 Mantenimiento y reparación de equipos de impresión.
- 011 Equipos, accesorios y materiales de informática.
- 012 Asesoría y servicio de equipos de informática.
- 013 Equipos y materiales de comunicaciones.
- 014 Mantenimiento de equipos de comunicaciones.
- 015 Vestuario, equipo y artículos deportivos.
- 016 Equipos de seguridad industrial y uniformes.
- 017 Telas, fibras y mercería en general.
- 018 Vestuario médico, quirúrgico y de hospitales.
- 019 Reactivos y materiales para laboratorios.
- 020 Medicinas, vacunas y materiales de curación.
- 021 Equipos. Accesorios e instrumental médico en general.
- 022 Equipos y accesorios de corporaciones policiacas.
- 023 Insumos agropecuarios y alimentos balanceados.
- 024 Equipos, accesorios, materiales de curación y medicamentos veterinarios.
- 025 Sistemas y accesorios para obras de riego y fumigación.
- 026 Maquinaria, equipo y refacciones, agropecuarias, forestales y acuícolas.
- 027 Mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola y pesada.
- 028 Equipos y accesorios marítimos, fluviales y artes de pesca.
- 029 Mantenimiento y reparación de equipos marítimos, fluviales y materiales de pesca.
- 030 Equipos, artículos y materiales para sistemas de agua potable y alcantarillado.
- 031 Equipos y accesorios para plantas de tratamiento de aguas.

- 032 Maquinarias, equipo industrial y vehículos.
- 033 Arrendamiento de maquinaria, equipo industrial y vehículos.
- 034 Maquinaria y materiales para la construcción (madera).
- 035 Materiales y artículos para mantenimiento de edificios en general.
- 036 Reparación y mantenimiento de edificios.
- 037 Equipos de aire acondicionado en general, su reparación y mantenimiento.
- 038 Reparación y mantenimiento de instalaciones y subestaciones eléctricas.
- 039 Herramientas, accesorios ferreteros, ferrería, talabarterías.
- 040 Combustibles, aditivos y lubricantes.
- 041 Accesorios, llantas y refacciones automotrices y de maquinaria agrícola.
- 042 Reparación y mantenimiento automotriz en general y motocicletas.
- 043 Equipos y materiales para electrificación.
- 044 Equipos, accesorios y refacciones electrónicas.
- 045 Equipos, accesorios y refacciones de sistemas de señalamiento y semaforización.
- 046 Artículos y productos para aseo industrial, comercial y de hospitales.
- 047 Línea blanca utensilios, aparatos electrodomésticos, reparación y mantenimiento.
- 048 Placas, licencias, tarjetas de circulación y engomados.
- 049 Agencias de viaje y seguros.
- 050 Instrumentos musicales.
- 051 Alimentos, abarrotos y bebidas.
- 052 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- 053 Gases y sustancias industriales de tratamiento.
- 054 Alquiler de mamparas, equipo de sonido, mesas y sillas.
- 055 Proveedor de periódicos locales y nacionales.
- 056 Asesorías y servicios profesionales.
- 057 Renta de salón para todo tipo de eventos políticos.
- 058 Actividades, regalos para damas y caballeros, envolturas para regalos, decorados de manera típica del Estado de Tabasco.
- 059 Fabricación, renta y ventas de cuadros artísticos y accesorios decorativos.
- 060 Mensajería y paquetería.
- 061 Perito valuador de bienes muebles e inmuebles.
- 062 Hotelería (hospedaje, alimentación y servicios).
- 063 Renta y alquiler de andamios, lonas y toldos.
- 064 Fabricación, mantenimiento de muebles, artesanías de madera en general, trabajos diversos en mármol, granito y cantera.
- 065 Peritaje caligráfico, grafométrico y grafoscópico.
- 066 Auditoría financiera, integral, operacional, administrativa gubernamental, legal técnica en obra civil, valuador y pericial contable.
- 067 Venta de artículos de decoración y floristería.
- 068 Venta de equipo de procesamiento de dinero, máquinas contadoras de billetes y contadora de monedas, destrucción de documentos y compactadoras, protector de cheques, etc.
- 069 Diseños, impresos y bordados en general.
- 070 Servicios optométricos, armazones y lentes graduados.
- 071 Equipos y accesorios de fotocopiado.
- 072 Emisión y venta de vales.
- 073 Juguetes en general.
- 074 Ataúdes y protección sanitaria.
- 075 Servicios de lavandería, vigilancia, seguridad y sanitaria (recolección de basura).
- 076 Fabricación y venta de emulsiones asfálticas y de rompimiento.
- 077 Servicios de museos y bibliotecas.
- 078 Materia prima de resinas y fibra de vidrio.
- 079 Servicios de pirotecnia, pirotecnia y efectos especiales.
- 080 Servicios de espectáculos deportivos, marinos, acuáticos y científicos.
- 081 Diseño, acuñación, producción, distribución, importación, exportación de toda clase de medallas, esculturas y placas.
- 082 Mantenimiento y reparación de equipos e instrumental médico en general.
- 083 Servicios de publicidad en medios de comunicación.
- 084 Fletes y maniobras.

- 085 Suministro, mantenimiento, reparación y accesorios de equipos eléctricos, electrónicos y electromecánicos.
- 086 Mantenimiento y reparación de equipos aéreos.
- 087 Traslado y custodia de valores.
- 088 Materiales y aparatos ortopédicos y auxiliares de rehabilitación para marcha y movimiento.
- 089 Publicación, edición, impresión, encuadernación de libros, folletos y edición de videos.
- 090 Adquisición y servicios de toda clase de artículos, instrumentos y aparatos para realizar diagnósticos médicos.
- 091 Consultorías y fedatorias.
- 092 Equipos de refrigeración, mantenimiento y reparación.
- 093 Instalación y mantenimiento de equipos deportivos.
- 094 Viveros venta de todo tipo de plantas, flores y árboles.
- 095 Servicios de limpieza y manejo de desechos.

Artículo 9.- La Dirección de Administración, previa solicitud analizará la conveniencia de ampliar los rubros que se describen en el artículo anterior, los cuales serán incorporados en los listados del catálogo que se editará para cada periodo de inscripción y validación.

Capítulo 4

Procedimientos de Inscripción y Revalidación

Artículo 10.- Las personas interesadas en inscribirse en el Padrón de Proveedores deberán cumplir con los requisitos solicitados por la Dirección de Administración que para tal efecto aparezcan en la página web; www.villahermosa.gob.mx

Artículo 11.- Para ser sujetos de inscripción al Padrón de Proveedores, las personas interesadas, estarán en obligación de cumplir con todos y cada uno de los requisitos de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los presentes lineamientos, mismos que a continuación se relacionan:

PERSONA FÍSICA

- Solicitud en hoja membretada para darse de alta en el Padrón de Proveedores del Municipio del Centro, Tabasco, con atención al Director de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, detallando los rubros en los que participará (cinco máximo).
- Copia del acta de nacimiento
- Copia de inscripción y del último aviso relacionado con el R.F.C. de acuerdo al artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR.
- Copia de identificación donde conste sus datos (credencial de elector)
- Poder general para los actos de administración y dominio del representante legal.
- Copia de la declaración anual del impuesto ISR, IVA, IETU del último ejercicio fiscal.
- Comprobante del domicilio fiscal.
- Copia del formato de abono en cuenta.

PERSONA MORAL

- Solicitud en hoja membretada para darse de alta en el Padrón de Proveedores del Municipio del Centro, Tabasco, con atención al Director de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, detallando los rubros en los que participará (cinco máximo).
- Copia de identificación donde conste sus datos (credencial de elector)
- Copia certificada por notario público del acta constitutiva y reformas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Copia de inscripción y del último aviso relacionado con el R.F.C. de acuerdo al artículo 14 del Reglamento de la Ley del ISR.
- Poder general para los actos de administración y dominio del representante legal.
- Copia de la declaración anual del impuesto ISR, IVA, IETU del último ejercicio fiscal.
- Comprobante del domicilio fiscal.
- Copia del formato de abono en cuenta.

Artículo 12.- La solicitud y documentación requerida para la inscripción deberá ser presentada en la ventanilla única de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco 1401, colonia Tabasco 2000, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Artículo 13.- Una vez recibida la solicitud y documentación anexa en la ventanilla única de la Dirección de Administración, se procederá hacer la revisión cuantitativa, a fin de constatar si reúne los requisitos, lineamientos y demás normas.

Artículo 14.- Una vez verificada en la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Administración, que la documentación anexa a la solicitud de alta cumple de manera cuantitativa con lo requerido, se procederá a la elaboración de la cédula de registro al Padrón de Proveedores del Municipio de Centro, Tabasco.

Artículo 15.- La ventanilla única de la Dirección de Administración, contará con un plazo de 3 días hábiles después de la recepción de la documentación, para la realización y firma de la cédula que se incorporará como parte del expediente.

En la cédula de registro se consignarán los datos generales según su naturaleza jurídica, el número de proveedor y la vigencia del registro.

Artículo 16.- El registro deberá ser revalidado cada año, ya que en caso de no actualizarlo causará baja automáticamente.

Artículo 17.- El procedimiento de revalidación se iniciará con una solicitud por escrito en hoja membretada, en la que se especifiquen los cambios ocurridos en el periodo y la documentación que acrediten estos, así como la declaración anual del ISR, IVA, IETU correspondiente al último ejercicio fiscal y último bimestre.

Artículo 18.- La revalidación y modificación de los datos del registro, se realizará en un plazo de tres días hábiles.

Capítulo 5**Modificación, Vigencia, Suspensión y Cancelación del Registro.**

Artículo 19.- Los proveedores incluidos en el Padrón estarán obligados a comunicar por escrito a la Dirección de Administración todo cambio en sus datos generales, particulares y en su objeto social.

Artículo 20.- La inscripción en el Padrón de proveedores será única, pero tendrá una vigencia de un año, por lo que será necesario revalidarlo antes de la caducidad de la misma, ya que en caso de no actualizarlo causará baja automáticamente.

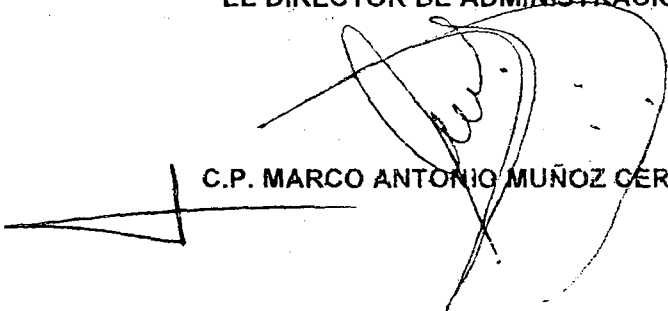
Artículo 21.- La Dirección de Administración suspenderá y cancelará el registro a la persona física o jurídica colectiva cuando se constate su muerte o extinción y en los casos que menciona el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

UNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el despacho del C. Director de Administración, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**


C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO

No. 1948

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 409/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido inicialmente por el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido por ADRIANA HERNÁNDEZ LACROIX con el carácter de cesionaria de los derechos litigiosos en ejecución de sentencia, seguido actualmente por HOMERO LORENZO NATAL APONTE, ~~cesionario~~ en contra de JAIME MARTÍNEZ HERRERA y EGLANTINA HUY ÁLVAREZ, con fechas dieciocho y veintiocho de marzo de dos mil catorce se dictaron acuerdos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la autoridad respectiva que representa uno de los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, con el que acusa recibo y manifiesta haber fijado el aviso enviado por este juzgador, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Por presentado el cesionario Homero Lorenzo Natal Aponte, con su escrito de cuenta, promoviendo Incidente de Liquidación de Intereses Ordinarios y Moratorios; por lo que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 380, 381, 383 y 389 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente se ordena dar trámite en la vía incidental; fórmese cuadernillo correspondiente que correrá por cuerda separada unido al principal.

TERCERO. Como lo solicita el cesionario en su segundo escrito de cuenta, y por los motivos que expone, para la diligencia de remate en segunda almoneda se señalan nuevamente las once treinta horas del día veintiocho de abril de dos mil catorce, en los términos ordenados en el auto de fecha dieciocho de marzo del actual.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (18) DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a EGLANTINA HUY ÁLVAREZ, en su carácter de albacea de la sucesión del extinto JAIME MARTÍNEZ HERRERA, con su escrito de cuenta promoviendo incidente de prescripción del plazo para pedir la ejecución de la sentencia, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 373, 374, 375 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dese trámite en la vía incidental.

SEGUNDO. Por presentado al ciudadano LORENZO NATAL APONTE, cesionario con su escrito de cuenta, en el que solicita se le señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, en consecuencia, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor comercial respecto al siguiente inmueble: Predio urbano ubicado en el boulevard del Centro número 117, identificado como lote 23, de la manzana 7, del

fraccionamiento Prados de Villahermosa, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados; localizado al NORTE en 10.00 metros con boulevard del Centro; al SUR en 10.00 metros con lote 11; al ESTE en 25.00 metros con lote 24 y al OESTE en 25.00 metros con lote 22.

NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.- CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 04 de diciembre de 1992 a las 12:29 bajo el número 14141 del libro general de entradas; a folios del 52.026 al 52.036 del libro de duplicados volumen 116; quedando afectado por el contrato mencionado el predio 24.788 folio 203 del libro mayor volumen 96.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del multicitado Código, anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas en punto del día siete de abril de dos mil catorce.

CUARTO. Por recibido el oficio de cuenta, signado por M.D. NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Jueza Segundo Familiar, del Centro, con el que nos remite acuse al oficio 470, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que tenga lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza, certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

*nha

CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No. 1949

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 00644/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SEBASTIÁN PÉREZ CUPIDO en contra de MIGUEL ANTONIO LANZ PALMA, con esta fecha, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente tiene:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ejecutante CORNELIO PÉREZ RAMÓN con la personalidad reconocida en autos, solicitando que se le tenga por exhibiendo el certificado de gravamen que obra a foja cuatrocientos veintidós de autos, por los motivos que expone, manifestación que se tiene por hecha para ser tomada en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Como lo solicita el ejecutante CORNELIO PÉREZ RAMÓN personalidad que tiene reconocida en autos, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos actualizados y emitidos tanto del perito de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada, y el acreedor reembargante no hizo valer ese derecho, los cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismo, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.

Tercero: En cuanto al dictamen emitido por el perito valuador de la parte actora INGENIERO GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, del análisis metódico efectuado al mismo, se advierte que no reúne los requisitos establecidos en líneas anteriores, puesto que si bien es cierto concluye otorgándole un precio al valor del predio embargado en este juicio y que es motivo de esta sección, también lo es que no motiva el resultado referido ni por qué motivos concluye de la forma en que lo hace. En virtud de lo cual se le niega valor alguno para los efectos inicialmente mencionados.

Cuarto: Respecto al dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO RAYMUNDO LOZANO GARCÍA, este juzgador considera que el mismo cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hace una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Quinto: Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los

numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicables por supletoriamente a la materia mercantil, se subasta a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el predio inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte EJEUTADA, el cual se debe consistir en:

PREDIO URBANO: con construcción, ubicado en la calle Pedro C. Colorado de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 324.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 34.00 metros, con Alejandro Sánchez Olán, al Sur: 34.00 metros con José Natividad Lanz Pérez, al Este: 8.30 metros con Pedro C. Gonzali, y al Oeste en: 8.30 metros con la calle Pedro Colorado; que ampara el documento público número 765, inscrito el día diecinueve de julio del año de mil novecientos noventa y uno a las 9:30 horas con el número 16, 209, a folio 132, volumen 61, de Huimanguillo, Tabasco; al cual se le fijó un valor comercial de \$291,516.81 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINHIENTOS DIECISÉIS PESOS 81/100 M. N.) y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Sexto: Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces dentro de nueve días, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida la juventud sin número Ranchería Villa Flores segunda sección (frente al reclusorio) de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmpiase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada LUCRECIA GÓMEZ Encargada del despacho por ministerio de ley del juzgado Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México, ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE NUEVE EN NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (19) DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014). - CONSTE.



(LA) SECRETARIO (A) JUDICIAL

LIC. JUAN GABRIEL DE LA CRUZ DELGADO.

No. 1950

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 142/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Omar Joel Arenillas Ahuactzi, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), seguido actualmente y de manera conjunta por la licenciada **Yuri Esmeralda Antonio Martínez**, con el mismo carácter, en contra de **José Rodríguez Hernández y Rosa Sánchez Landero**; en diecinueve de febrero y diez de marzo del dos mil catorce, respectivamente, se dictaron dos proveídos que en lo conducente establecen: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. **DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTÍNEZ, apoderada general para pleitos y cobranzas del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) -parte ejecutante-, solicitando se saque a remate el bien inmueble sujeto a ejecución; sin embargo, para estar en aptitud de hacer pronunciamiento alguno respecto de ésta solicitud, resulta necesario proveer respecto al avalúo que corre agregado en autos.

En este sentido, considerando que el demandado no hizo manifestación alguna respecto al dictamen que corre agregado en autos, de conformidad con el artículo 118 de la ley de la materia, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

SEGUNDO. Como se encuentra establecido en el punto primero del auto de fecha siete de enero de dos mil catorce y de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicable al caso, se señala las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor del bien inmueble identificado como **lote número diez de la**

manzana cinco, de la zona número siete, ubicado en la calle Aquiles Calderón Marchena número quinientos veinticuatro de la colonia Gaviotas Sur, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 171.230 M2., que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 10.04 metros con Gema Leticia Carrera Pérez.

Al Sur: 10.04 metros con lote número diecisiete propiedad de Anicacia Morales Capetillo.

Al Oriente: 16.31 metros con lote número once particular.

Al Poniente: 17.80 metros con lote nueve propiedad de Juan Genaro Martínez García.

Incluyéndose una superficie construida de 127.270 M2, así como una servidumbre privada de paso de 18.50 M2, 14.80 mts. de largo hasta la calle 1.25 de ancho.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de **\$289,500.00** (doscientos ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor del Estado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad; expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando a postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto de la ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLÁN, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto. El contenido de la razón secretarial se acuerda:

Primero. Por presente la apoderada legal de la parte actora, licenciada **Yuri Esmeralda Antonio Martínez**, con el escrito que se provee, y en cuanto a solicitud, respecto de que se le notifique al demandado por medio listas que se fijen en los autos del juzgado, es de decirle que no ha lugar acordar lo favorable, en razón de que en autos no obra constancia donde el actuuario judicial haga constar que el demandada no viva en el domicilio señalado en autos.

Segundo. Se tiene por presente la endosataria en procuración de la parte actora, licenciada **Yuri Esmeralda Antonio Martínez**, con su segundo escrito que se provee, en el que hace sus manifestaciones las que se le tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Atendiendo su manifestación, para efectos de que se cuente con el tiempo suficiente para la publicación de los edictos y fijación de los avisos dentro del plazo previsto por la ley, esta juzgadora tiene a bien diferir la fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en **primera almoneda** ordenada por auto del diecinueve de febrero del dos mil catorce, y señala **como nueva fecha** para la citada subasta, **las diez horas con treinta minutos del veintinueve de abril del dos mil catorce**, la que se llevará a cabo en términos del auto del diecinueve de febrero del dos mil catorce.

Atento a lo anterior agréguese a los presentes autos sin efecto legal alguno el aviso con los oficios del 785 al 801, y el edicto.

Tercero. Toda vez que aún no se le ha notificado a la parte demandada el proveído del diecinueve de febrero del dos mil

catorce, tórnesele los autos al actuario judicial para que realice dicha notificación, y le notifique el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, Jueza Segundo Civil del Primer Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial licenciada **Christell Pérez Hernández**, con quien actúa, certifica y da fe.

Mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, se expide el presente **edicto** a los veintiocho días de marzo del dos mil catorce, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaría Judicial.

Lic. Christell Pérez Hernández.

No. 1951

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 506/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por la licenciada AURA LIZ ARCE CORTES, en su carácter de endosatario en procuración de la Sociedad Mercantil Denominada "GRUPO CONSTRUCTORA MORA S.A. DE C.V.", en contra de SERGIO GARCIA LEON, con fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, se dictó un proveído, que copiado textualmente a la letra establece:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.
VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. De los cómputos secretariales que anteceden, se observa, que el término concedido a las partes por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, para comparecer a su derecho conviniera respecto a las acciones reclamadas por el perito tercero en discordia, y por el perito designado por el demandado, ha fenecido, sin que alguna de ellas haya ejercido ese derecho, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio reformado se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en cuenta el punto que antecede, se aprueba, para todos los efectos legales que correspondan, los avalúos exhibidos por el perito tercero en discordia, por ser los de fecha más reciente.

TERCERO. Ahora, como lo peticiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado SERGIO GARCÍA LEÓN, consistente en predio rústico con construcción de una casa habitación de dos niveles, ubicado en la Ranchería Ixtacomitán, municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 523.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Sur, 23.20 metros con Irbin Vázquez Ramos; al Norte, 23.53 metros con Eitel Vázquez Ramos; al Este, 24.20, con José Concepción Vázquez Ramos; y al Oeste, 23.75 metros con callejón de acceso; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, afectando el predio número 61,307 folio 157, libro mayor volumen 240; al cual se le fijó un valor comercial de \$2'506,000.00 (dos millones quinientos seis mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, anúnciase la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en

convocación de postores o licitadores: en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

SEXTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, y a los acreedores reembargantes, que la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y no habrá prórroga de espera. Fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la Semana Mayor que se aproxima.

SÉPTIMO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

OCTAVO. Finalmente, en cuanto a lo solicitado por el abogado patrono del actor, en el sentido de que se tenga a los acreedores reembargantes por perdido el derecho que debieron ejercer, y que las subsecuentes notificaciones les surtan efectos a través de las listas del Juzgado, dígame que deberá estarse a lo acordado por autos de fechas doce de octubre del año dos mil diez, veintitrés de mayo de dos mil trece, y cuatro de febrero de dos mil catorce.

Notifíquese personalmente y cúmplase

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ.



No. 1952

DIVORCIO NECESARIO

C. LUIS ARTURO ALEJANDRO DOMINGUEZ.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NUMERO 1001/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ PEREZ EN CONTRA DE LUIS ARTURO ALEJANDRO DOMINGUEZ, EN CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO,
 MÉXICO. CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la parte ocurrente con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el ciudadano **LUIS ARTURO ALEJANDRO DOMINGUEZ**, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado.

Apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Ordenándose expedir los edictos correspondientes en los cuales se deberá de agregar, el auto de inicio de fecha tres de septiembre de dos mil diez.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **ASUNCION FRIAS OVANDO**, que autoriza, certifica y da fe.

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE

DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----- Visto:- lo de cuenta, se acuerda: ----- PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA GUADALUPE DOMÍNGUEZ PEREZ con su escrito de cuenta y anexo consistente en: *un acta de matrimonio original, *una hoja original, con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra del Ciudadano LUIS ARTURO ALEJANDRO DOMINGUEZ quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Periodista numero 103 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, de quien demanda el cumplimiento de las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda. ----- SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 273, 275 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia. ----- TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del código de procedimientos civiles en vigor del estado, con las copias simples que acompañan debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la actora,

haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación al demandó en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestado en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, previniendo que de no hacerlo le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal. -----

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ PEREZ Y LUIS ARTURO ALEJANDRO DOMINGUEZ, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a que actividad laboral se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado. -----

----- QUINTO.- La actora señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Cinco de Mayo numero 422 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado CARLOS MARIO ESTRADA SANCHEZ así como a los CC. ROSY KARINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, SINDY DOMÍNGUEZ MARTINEZ, CHRISTIAN VIANEY GUZMÁN FALCONI, SHEILA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, LUIS MIGUEL ALEJO ESTEBAN Y PATRICIA CALCANEO OROPEZA, designando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, por lo que de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los Libros de cédulas que se llevan en este juzgado se advierte que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado, mismo que se tiene como Abogado Patrono para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -----

----- Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JUAN SÁNCHEZ LAZARO, que certifica y da fe.-

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

EL SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ASUNCION FRIAS OVANDO.

No. 1953

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. AL CIUDADANO JUAN FRANCISCO GALMICHE ACOSTA
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 295/2009, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA ESPERANZA FRIAS HERNANDEZ DENUNCIADO POR PABLO GALMICHE RAMIREZ CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

CUENTA SECRETARIAL. En nueve de agosto de dos mil trece, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito presentado por PABLO GALMICHE FRIAS, recibido en cinco de agosto del presente año.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, NUEVE DE AGOSTO DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Por presentado al ciudadano PABLO GALMICHE FRIAS, con su escrito de cuenta y de la revisión a los presentes autos se advierte que el ciudadano JUAN FRANCISCO GALMICHE ACOSTA, no ha sido notificado de la presente sucesión y por lo tanto es de domicilio ignorado toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección de Transporte del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V., Teléfonos de México S.A. de C.V., MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S. A., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del ciudadano JUAN FRANCISCO GALMICHE ACOSTA, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II, 636 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al ciudadano JUAN FRANCISCO GALMICHE ACOSTA, del presente juicio Sucesorio Intestamentario promovido por PABLO GALMICHE FRIAS a bienes de la extinta ESPERANZA FRIAS HERNANDEZ, por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de **VEINTE DIAS**, para apersonarse a juicio, mismo que empezará a contar a partir del de la última publicación; asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestar que relación de parentesco le une con la extinta ESPERANZA FRIAS HERNANDEZ, requírasele para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenido que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, debiendo ir insertos el auto de inicio de fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana M.D. LORENA DENIS TRINIDAD, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LILIA OLIVA GARCIA, que autoriza, certifica y da fe.

ASÍ MISMO SE TRASCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE

AUTO DE INICIO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE MARZO DOS MIL NUEVE.-----
---Visto lo de cuenta se acuerda:-----

---PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano PABLO GALMICHE RAMIREZ con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un acta de defunción, un acta de matrimonio, seis actas de nacimiento, copias simples de una escritura con los que denuncian Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ESPERANZA FRIAS HERNÁNDEZ quien falleció el día treinta de marzo dos mil uno, teniendo como último domicilio el ubicado en el andador río tecolutla 207 de la colonia espejo II esta ciudad.-----

-----SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.-----

-----TERCERO: Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 Y 75 DE LA Ley de Hacienda del estado de Tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del reglamento del registro público de la propiedad, gírese atento oficio al Licenciado EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES, Director General de Notarías con domicilio en la calle Narciso Rovirosa esquina con Nicolás Bravo de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la extinta ESPERANZA FRIAS HERNÁNDEZ quien falleció el día treinta de marzo dos mil uno, teniendo como último domicilio el ubicado en el andador río tecolutla 207 de la colonia espejo II esta ciudad.-----

-----CUARTO: Se cita al Ciudadano PABLO GALMICHE FRIAS y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en Vigor, y para tales efectos se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DOS MIL NUEVE, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción del juzgado.-----

-----QUINTO: Asimismo notifíquese a ESPERANZA DE LOS ANGELES GALMICHE FRIAS, NORIS GALMICHE FRIAS, DORA MARIA GALMICHE FRIAS y YANET GALMICHE FRIAS en el domicilio ubicado en el andador río tecolutla número 207 de la colonia espejo dos de esta ciudad, MARIANA GALMICHE FRIAS, con domicilio en calle laguna del espejo número 304 de la colonia Guadalupe Borja de esta ciudad, ROSARIO GALMICHE FRIAS con domicilio en avenida paseo de la libertad esquina con andador Tzeital manzana 3 lote 7 y 8 del fraccionamiento LA PERA de Nacajuca, Tabasco; código postal 86039, ADELITA GALMICHE FRIAS con domicilio en avenida paseo de la libertad manzana 2 lote 4 del fraccionamiento LA PERA del Nacajuca, Tabasco; código postal 86039, para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la presente notificación, hacerles saber la radicación de la presente sucesión a nombre de la extinta ESPERANZA FRIAS GALMICHE y manifiesten lo que a sus derechos convenga en términos del artículo 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, asimismo requíraseles para los efectos de que señalen domicilio y autorice persona para recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

-----SEXTO. Toda vez que el lugar donde deben ser notificados los posibles coherederos ROSARIO GALMICHE FRIAS con domicilio en avenida paseo de la libertad esquina con andador Tzeital manzana 3 lote 7 y 8 del fraccionamiento LA PERA de Nacajuca, Tabasco; código postal 86039, ADELITA GALMICHE FRIAS con domicilio en avenida paseo de la libertad manzana 2 lote 4 del fraccionamiento LA PERA del Nacajuca, Tabasco; código postal 86039, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en el estado de Tabasco, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez civil del municipio de Nacajuca, Tabasco, para que de encontrarlo ajustado a derecho y en auxilio de las labores de este juzgado, lo diligencie en los términos siguientes: notificar a los posibles coherederos ROSARIO GALMICHE FRIAS con domicilio ubicado en avenida paseo de la libertad esquina con Andador Tzeital manzana 3 lote 7 y 8 del fraccionamiento LA PERA de Nacajuca, Tabasco; código postal 86039, ADELITA GALMICHE FRIAS, con domicilio ubicado en avenida paseo de la libertad manzana 2 lote 4 del fraccionamiento LA PERA de Nacajuca, Tabasco; código postal 86039, para que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la presente notificación, hacerle saber la radicación de la presente sucesión a nombre de la extinta ESPERANZA FRIAS HERNÁNDEZ en los términos ordenados en el punto quinto del presente proveído.-----

El GABINETE de la Secretaría señalará como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la oficina de la defensora de oficio adscrita a los juzgados civiles y familiares autorizando para tales efectos al licenciado LUIS DEL CARMEN MARTÍN MANRIQUE. ----

----- Notifíquese personalmente al compareciente. -----

En fe y para constancia, firmo y autorizo a mi esposa, LIC. PATRICIA CRUZ PÉREZ, Jefa del Departamento de Registro del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos de la SECRETARÍA JUDICIAL, que autoriza y da fe. ----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES EN TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. IRMA GÓMEZ SILVA

760.1335

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PÁGINA 5 DE 7

En el expediente civil número **687/2013**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **NORBERTO AGUILAR PÉREZ**, en fecha 24 de Septiembre de 2013, se dictó un **AUTO DE INICIO** que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE, DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano **NORBERTO AGUILAR PÉREZ**, con su escrito model de demanda, traslados y anexos, consistente en: 1) **Minuta de cesión de derechos de propiedad**; 2) **Planos**; 3) **Certificado original de Predio que no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna**, expedido por el Instituto Registral del Estado; 4) **oficio número 10-001-136/2013**, expedido por el Subdirector de Catastro y traslado de la demanda, mediante el cual promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en la Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, consistente de una superficie de 1,052.18m² (un mil cincuenta y dos punto dieciocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Norte**: en 55.22 con la señora **OFELIA CRUZ DÍAZ** y el señor **ALEJANDRO CRUZ PERALTA**; **al Sur**: en 50.00 metros con propiedad de **NATIVIDAD RAMOS "N"**; **al Este**: en 20.67 metros con carretera Villahermosa - Villahermosa km 21+200 y **al Oeste**: en 20.00 metros con la señora **OFELIA CRUZ DÍAZ** y el señor **ALEJANDRO CRUZ PERALTA**.

Segundo. En atención al punto que antecede, notifíquese a los colindantes del predio objeto del presente juicio los **CC. OFELIA CRUZ DÍAZ, ALEJANDRO CRUZ PERALTA Y NATIVIDAD RAMOS "N"**, en sus respectivos domicilios ubicados en la Villa Macultepec, perteneciente a esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de la publicación de este edicto, hagan valer los derechos que los correspondan, **al dentro señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones**, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas de citas en los Tableros de Aviso de este juzgado, en anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **706, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el estado, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Formese expediente **687/2013**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de autos a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le ha notificado este provido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio **RUSTICO** que colinda al **ESTE** en 20.67 metros con **CARRETERA VILLAHERMOSA- FRONTERA**, a la altura del Km 21+200; en tal virtud, es necesario notificar a la **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DE TABASCO (SCT DE TABASCO)**, a través del Director General y/o quien legalmente la represente, con domicilio en el Periférico Carlos pellicer Camara s/n esquina con calle Distrito Minatitlán Fraccionamiento José Pages Liervo, colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al que sea legalmente notificado, **manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción**; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

Séptimo. Téngase al promovente **NORBERTO AGUILAR PÉREZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle M. Bruno 136 altos, colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente de manera conjunta o separadamente a los licenciados **JUAN JOSE NARVÁEZ BAUTISTA, CARLOS ARTURO BECERRA CRUZ, LUIS ALBERTO BELTRÁN ARIAS, DARWIN ANDRÉS GARCÍA BAEZA E IGNACIO LOPEZ ORTIZ**, designando a dos primero en calidad de abogados patronos y al primero de los mencionados, como representante común; a quienes se les reconocerá tal carácter solo si tienen registradas sus respectivas cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado...."

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL DIA **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ

No. 1954

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente **068/2014**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana **BARTOLA PEREZ DOMINGUEZ**, se dictó un auto de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, que a la letra dice:

CUENTA SECRETARIAL. En veintinueve de enero de dos mil catorce, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por la Ciudadana **BARTOLA PEREZ DOMINGUEZ**; recibido en este juzgado el día seis de enero del año dos mil catorce. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **BARTOLA PEREZ DOMINGUEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: *Original de contrato de donación pura y gratuita, donado por el ciudadano Juan Pérez Pérez a favor de la ciudadana Bartola Pérez Domínguez respecto al predio, ubicación del predio del poblado Francisco I. Madero de Paraíso, Tabasco; * original de recibo de pago predial expedido por la dirección de finanzas municipal de este municipio de fecha diecinueve de julio de dos mil once; * original de recibo de pago de certificado de no propiedad de fecha ocho de diciembre de dos mil once; Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Público de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, de fecha ocho de diciembre de dos mil doce expedido por la licenciada Maria de la Luz Gómez Castellanos *Copia fotostática simple de plano del predio ubicado en el Poblado Francisco I. Madero, del municipio de Paraíso Tabasco, con una superficie de 00-60-96.71 has, demasía de 00-18-80.86 has, y superficie escriturada 00-42-15.85 has * *Constancia Catastral con numero de oficio DF/SC 073-11, de fecha quince de diciembre de dos mil once, expedida por Ing. HEIDI CRUZ DE LA CRUZ subdirectora de catastro; * una copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de **BARTOLA PEREZ DOMINGUEZ**, una copia fotostática simple, de cedula profesional a nombre de Víctor Jesús Sevilla Pérez con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio, respecto al predio Urbano, ubicado en carretera estatal Paraíso-Comalcalco, Poblado Francisco I. Madero de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie 00-60-96.71 has (sesenta arias con noventa y seis punto setenta y un centiareas), con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: 53.80 metros con la ciudadana Bartola Pérez Domínguez.

Al suroeste: 53.40 metros con Esmel Hernández.

Al noroeste: 33.68 metros con Marlene Pérez Palma.

Al sureste: 43.09 metros con Ismael Hernández.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24

fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 0068/2014; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio ubicado en carretera estatal Paraíso-Comalcalco, Poblado Francisco I. Madero de este municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de constante de una superficie 00-60-96.71 has (sesenta arias con noventa y seis punto setenta y un centiareas), con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: 53.80 metros con la ciudadana Bartola Pérez Domínguez.

Al suroeste: 53.40 metros con Esmel Hernández.

Al noroeste: 33.68 metros con Marlene Pérez Palma.

Al sureste: 43.09 metros con Ismael Hernández.

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Requírase a la promovente para que dentro del término de **tres días**, siguientes al en que haya surtido sus efectos su notificación señala los domicilios correctos de los colindantes legales del predio motivo del presente juicio, toda vez que de la revisión a su escrito inicial de demanda, así como a los documentos anexos, se advierte que solo menciona los nombres de los colindantes mas no así el domicilio de los mismos.

NOVENO. Se reserva de notificar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Buenos Aires número 110, sur de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco.

De igual forma autoriza para en su nombre reciban citas y notificaciones y para que también reciban toda clase de documentos relacionados con la presente causa a los C.C. Licenciados VICTOR JESUS SEVILLA PEREZ, VICTOR JESUS SEVILLA CASTILLO, JAVIER RAMÓN AGUILAR y SANDRA DE JESÚS DIAZ DOMÍNGUEZ nombrando como su abogado patrono a los tres primeros de los profesionistas mencionados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO.

LICDA MARIA DE LOS SANTOS TORRES CHAN.

No.- 1918

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente **563/2011**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **Martha Liboria Estrada León**, en contra de **Faustino Escolástico Ángel e Isabel de la Cruz**, con fecha once de marzo de dos mil catorce, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Téngase a la ciudadana Martha Liboria Estrada León, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita la ocurrente y cada vez que la parte demandada no exhibió avalúo respecto del predio embargado, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez, ya que al no haber exhibido la parte demandada el avalúo correspondiente, se entiende su conformidad con el exhibido por la contraria, acorde a lo previsto en la fracción II del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEA** y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

a) Predio urbano, ubicado en la calle Francisco I. Madero, número 308, colonia Atasta de Serra, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, que consta varios cuatros, patio de servidumbre (callejón de acceso), con una superficie de área privativa de 323.00 M2, (trescientos veintitrés metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte (33.70 M.) treinta y tres metros, setenta centímetros; al sur (35.10 M), treinta y cinco metros, diez centímetros, con Isabel de la Cruz de Escolástico; al este (10.15 M), diez metros, quince centímetros con Manuela Morales; al Oeste, (08.55 M), ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con Calle Francisco I. Madero. Dicho inmueble se encuentra a nombre de FAUSTINO ESCOLASTICO ANGEL, se encuentra identificado con el folio real 215198, número de predio 44878. Inscrito el tres de julio de mil novecientos setenta y nueve, a folios del 5864 al 5866 del libro de duplicados volumen 103; al cual se le asigna un valor comercial de \$798,000.00 (setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado

en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del siete de mayo de dos mil catorce**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, encargada del despacho por ministerio de ley del juzgado segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Christell Pérez Hernández, que autoriza, certifica y da fe.

Se publicó en la lista de acuerdos del 11/marzo/2014. En 12/03/14 se turno al actuario judicial.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese el presente edicto por **dos veces dentro de siete en siete días**; se expide el presente **edicto** a los **veinte días** del mes de **marzo** de dos mil **catorce**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La secretaria Judicial.

Lic. Lorena Palma De la Cruz.

No.- 1919

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 509/2011, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por OVIDIO SUAREZ FALCONI, con fecha ocho de abril del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al promovente OVIDIO SUAREZ FALCONI, con su escrito de cuenta, dando contestación a la prevención; dentro del término concedido en la misma, refiriendo como colindantes a los MARIA CRUZ CORDOVA, VICENTE MARTINEZ CORDOVA e ISIDRO GALLEGOS CORDOVA, con domicilio ubicado en la ranchería cuarta sección de Comalcalco, Tabasco, sin embargo difieren de los mencionados en el escrito inicial, por lo que se le requiere para que aclare cuales con los colindantes actuales del predio motivo de este asunto, para lo cual se le concede un término de TRES DIAS HÁBILES, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano OVIDIO SUAREZ FALCONI, con su escrito y anexos consistentes en: constancia de dominio expedida por el Ingeniero RUBEN GARCIA RINCON Coordinador de Catastro Municipal; certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO; un plano original; acta certificada de nacimiento número 00143, a nombre de OVIDIO SUAREZ FALCONI expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; constancia de derecho de posesión; minuta de compraventa de un derecho de posesión de fecha 28 de junio de 1999; copia simple de credencial de elector a nombre de MARIA CRUZ CORDOVA, VICENTE MARTINEZ CORDOVA Y ISIDRO GALLEGOS CORDOVA y traslados; por el cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA SUR CUARTA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-19-02.50 HECTAREAS (UNA HECTAREA, DIECINUEVE AREAS, DOS CENTIAREAS Y CINCUENTA FRACCIONES), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 90.00 METROS CON EL CAMINO DE ACCESO; AL SUR 90.00 METROS CON EL SEÑOR JOSUE GRANIEL PERALTA; AL ESTE 133.07 METROS CON LOS SEÑORES JOSUE GALLEGOS, VICENTE MARTINEZ, MARIA CRUZ MARTINEZ, MARIA CRUZ MARTINEZ, FRANCISCO MARTINEZ CORDOVA, NATIVIDAD MARTINEZ CORDOVA.

TERCERO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1320, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 719, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente asunto, concediéndoseles un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su

notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, *fíjense los avisos* en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA SUR CUARTA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-19-02.50 HECTAREAS (UNA HECTAREA, DIECINUEVE AREAS, DOS CENTIAREAS Y CINCUENTA FRACCIONES), EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 90.00 METROS CON EL CAMINO DE ACCESO; AL SUR 90.00 METROS CON EL SEÑOR JOSUE GRANIEL PERALTA; AL ESTE 133.07 METROS CON LOS SEÑORES JOSUE GALLEGOS, VICENTE MARTINEZ, MARIA CRUZ MARTINEZ, MARIA CRUZ MARTINEZ, FRANCISCO MARTINEZ CORDOVA, NATIVIDAD MARTINEZ CORDOVA; pertenece o no al fundo legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene a OVIDIO SUAREZ FALCONI, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Sánchez Mármol número 468 de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, y autorizando para tales efectos al licenciado URIEL TEJEDA RODRIGUEZ, JAVIER BARRERA HERNANDEZ y ciudadana MERADIS HERNANDEZ MONTEJO.

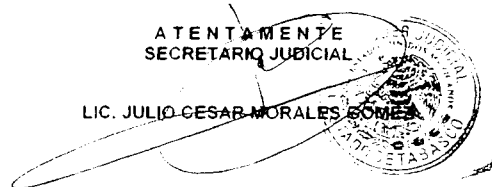
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

ATENTAMENTE
SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR MORALES BOMBA



No.- 1920

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al publico en general que en el expediente número 726/2013, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **MIRALDELLY GÓMEZ GARCÍA**, con fecha nueve de julio del dos mil trece, se dicto un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MIRALDELLY GÓMEZ GARCÍA** con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: copia fotostática simple de las constancia de dominio expedida por el **ING. ROMÁN EDUARDO JIMENEZ NARANJO**, Subdirector de Catastro Municipal, original de la constancia de residencia, expedida por **EDILIA OLIVE GÓZALEZ**, Subdelegada Municipal de la ranchería Reyes Hernández Segunda Sección Comalcalco, Tabasco, original de certificado expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral de esta Ciudad, original de plano, original de minuta de derecho de posesión de fecha seis de noviembre del dos mil, y cuatro copias simples de credenciales de electores, y traslado, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REYES HERNÁNDEZ SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 332.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 8.00 METROS CON EL SEÑOR FIDEL ANGLÉS FUENTES, AL SUR EN 8.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL ESTE EN 41.50 METROS CON EL SEÑOR MIGUEL ALBERTO CASTILLO Y AL OESTE EN 41.50 METROS CON EL SEÑOR SALVADOR RABANALES.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador publico de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **FIDEL ANGLÉS FUENTES, MIGUEL ALBERTO CASTILLO Y SALVADOR RABANALES**, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un termino de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible proporcione el domicilio de todos y cada uno de los colindantes.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, **FIJENSE LOS AVISOS** en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al publico en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REYES HERNÁNDEZ SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 332.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES AL NORTE EN 8.00 METROS CON EL SEÑOR FIDEL ANGLÉS FUENTES, AL SUR EN 8.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL ESTE EN 41.50 METROS CON EL SEÑOR MIGUEL ALBERTO CASTILLO Y AL OESTE EN 41.50 METROS CON EL SEÑOR SALVADOR RABANALES**, pertenece al fundo legal de este municipio.

SEPTIMO. Se tiene a la **C. MIRALDELLY GÓMEZ GARCÍA**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 468 de la calle Sánchez Mármol de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ALONSO JESÚS DE LA ROSA** y a la ciudadana **MERADIS HERNÁNDEZ MONTEJO**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL**

LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.

No. - 1921

INFORMACIÓN DE DOMINIO



Se comunica al público en general que en el expediente número 445/2014, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por MARCO PÉREZ NARANJO, con fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentado al ciudadano Marcos Pérez Naranjo, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un Contrato de Compraventa Derechos de Posesión de un Predio Rustico; una Manifestación Catastral con sello de recibido por la Subdirección de Catastro Municipal; una Constancia de Dominio, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal a nombre de MARCOS PÉREZ NARANJO; certificado de no inscripción, expedido por el licenciado José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; recibo de pago del impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Comalcalco, Tabasco; copia de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de MARCOS PÉREZ NARANJO; un plano y traslados con los que promueve por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA FRANCISCO I. MADERO PRIMERA SECCION, COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 00-03-70.50 HAS, CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 75.22 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 METROS, CON CANDELARIO DE LA CRUZ PÉREZ, AL SUR: 13.60 METROS CON CARRETERA, AL ESTE: 26.00 METROS CON CANDELARIO DE LA CRUZ CASTILLO Y AL OESTE: 26.00 METROS CON EDUARDO CORDOVA SONGORA.

2/o PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco así como a CANDELARIO DE LA CRUZ PÉREZ, CANDELARIO DE LA CRUZ CASTILLO y EDUARDO CORDOVA SONGORA, el primero de los mencionados colindantes el con domicilio en la Ranchería Francisco I Madero Primera Sección, a 200 metros, después de la entrada que va al CBTA numero 199, de este municipio de Comalcalco, Tabasco; el segundo colindante en el domicilio ubicado en la Ranchería Francisco I Madero Primera Sección, a 300 metros después de la entrada que va al CBTA numero 199, a lado de la tienda sin nombre de color naranja, de este municipio de Comalcalco, Tabasco; y el Tercero de los colindantes se ubica en Ranchería Francisco I Madero Primera Sección, a 200 metros después

de la entrada que va al CBTA numero 199, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, aso como para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

4/o. PUBLICACIONES.

Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

6/o. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico&Agrario (Corporativo Arellano), ubicado en Calle David Bosada numero 303-C, esquina con Calle Aldama, Colonia Centro del Municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados SAÚL DE LA CRUZ ARELLANO y JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, nombrando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 1922

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 447/2014, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información de Dominio, promovido por **MARCO PÉREZ NARANJO**, con fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos; el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentado al ciudadano **Marcos Pérez Naranjo**, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un Contrato de Compraventa de la Totalidad de los derechos de Posesión de un Predio Rustico; una Manifestación Catastral; una Constancia de Dominio, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal a nombre de **MARCOS PÉREZ NARANJO**; certificado de no inscripción, expedido por el licenciado José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; recibo de pago del impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Comalcalco, Tabasco; copia de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de **MARCOS PÉREZ NARANJO**; copia de un plano y cuatro traslados con los que promueve por su propio derecho, el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA FRANCISCO I. MADERO PRIMERA SECCION, COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 00-52-76.01 HAS, CON UNA CONSTRUCCIÓN DE 79.57 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 50.00 METROS, CON CARRETERA, AL SUR: 53.35 METROS CON ARROYO TULAR, AL ESTE: 96.60 METROS CON MANRIQUE LÓPEZ JIMÉNEZ Y AL OESTE: 107.60 METROS CON BARTOLO RAMÍREZ DE LA CRUZ E ILARIO HERNÁNDEZ Y/O ILIRIO HERNANDEZ.**

2/o PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad de comalcalco, tabasco, así como a los colindantes **MANRIQUE LÓPEZ JIMÉNEZ, BARTOLO RAMÍREZ DE LA CRUZ E ILARIO HERNÁNDEZ Y/O ILIRIO HERNANDEZ**, el primero de los mencionados colindantes con domicilio en la Ranchería Francisco I Madero Primera Sección, a 500 metros antes de la iglesia "La Candelaria", después del primer puente de esa Ranchería, de este municipio de Comalcalco, Tabasco; el segundo colindante en el domicilio ubicado en la Ranchería Francisco I Madero Primera Sección, a 400 metros antes de la iglesia "La Candelaria", de este municipio de Comalcalco, Tabasco y el Tercero de los colindantes se ubica en Ranchería Francisco I Madero

Primera Sección, a 300 metros después de la iglesia "La Candelaria", a lado de la panadería sin nombre, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

4/o. PUBLICACIONES.

Publíquese el presente acuerdo a manera de **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

6/o. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico Agrario (Corporativo Arellano), ubicado en Calle David Bosada Norte número 303-C, Esquina Calle Aldama, Colonia Centro del Municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **SAÚL DE LA CRUZ ARELLANO** y **JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ**, nombrando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 448/2014, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por BARTOLA Y CATALINA de apellidos DE LA CRUZ REYES y SARA DE LA CRUZ RELLES, con fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vistos: el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

1/o. LEGITIMACIÓN.

Se tiene por presentado a las ciudadanas BARTOLA, SARA Y CATALINA de apellidos DE LA CRUZ REYES, con su escrito de cuenta y anexos consistente en: un Contrato de Compraventa de los derechos de posesión; una Manifestación Catastral; una Constancia de Dominio, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal; certificado de no inscripción, expedido por el licenciado José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; recibo de pago del impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Comalcalco, Tabasco; tres copias de credenciales para votar expedida por el Instituto Electoral; copia de un plano y traslados, con los que promueve por su propio derecho, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA HERMENEGILDO GALEANA, COMALCALCO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 8-55-90 HAS, CON LAS SIGUIENTES LINDANTES Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 435.00 METROS, CON ELOY REYES ALAMILLA, CAMINO DE ACCESO Y BENITO IZQUIERDO ALAMILLA, AL SUR: 435.00 METROS CON ELOY REYES ALAMILLA, AL NORTE: 196.76 METROS CON BENITO IZQUIERDO ALAMILLA Y AL OESTE: 196.76 METROS CON ELOY REYES ALAMILLA.

2/o. PRECEPTOS LEGALES.

De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese comience de su inicio a la H. Superioridad.

3/o. VISTA A LAS PARTES.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena al Jefe de Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de esta jurisdicción, así como a los colindantes ELOY REYES ALAMILLA Y BENITO IZQUIERDO ALAMILLA, el primero de los mencionados colindantes con domicilio en la Ranchería Hermenegildo Galeana a 10 metros antes de la Escuela Primaria "Emposo Osorio Manzanillo", por el puente de esta misma Ranchería, de este municipio de Comalcalco, Tabasco; el segundo colindante en el domicilio ubicado en la Ranchería Hermenegildo Galeana, es decir a 10 metros después de la Telesecundaria Hermenegildo Galeana, por el cruce, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, concediéndoles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, así como para que señalen domicilio en esta jurisdicción, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las

de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

4/o. REQUERIMIENTO.

Se requiere a las actrices para que aclaren el nombre de la promovente SARA DE LA CRUZ REYES, ya que de la revisión hecha a la demanda y los documentos que anexan a la misma, se puede apreciar que aparecen los nombres de SARA DE LA CRUZ RELLEZ y en la constancia de dominio expedida por la subdirección de Catastro Municipal aparece el nombre de SARA DE LA CRUZ TELLEZ, por lo que se les concede un término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, para que realicen dicha aclaración.

5/o. PUBLICACIONES.

Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en este Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, así como fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

6/o. DOMICILIO PROCESAL.

Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico Agrario (Corporativo Arellano), ubicado en Calle David Bosada Norte número 303-C, Esquina Calle Aldama, Colonia Centro del Municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados SAÚL DE LA CRUZ ARELLANO y JOEL DE LA CRUZ LÓPEZ, nombrando como su abogado patrono al segundo de los profesionistas citados, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No. - 1924

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0141/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA SANTOS MARTÍNEZ DE LA CRUZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C MARIA SANTOS MARTINEZ DE LA CRUZ , con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico y baldío, ubicado en la Ranchería González, cuarta sección, del municipio de centro, Tabasco; constante de una superficie total de 582.75 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE, 30.00 metros con ROBERTO SANCHEZ GERONIMO;

AL SUR, 33.00 metros con OTILIO SUAREZ SUAREZ;

AL ESTE, 14.00 metros con CANDELARIO SUAREZ RAMOS;

AL OESTE, 23.00 metros con CARRETERA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 141/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: ROBERTO SANCHEZ GERONIMO, OTILIO SUAREZ SUAREZ Y CANDELARIO SUAREZ RAMOS, quienes tienen su domicilio en la Ranchería González, cuarta sección, del municipio de centro, Tabasco.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas

en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 1321 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Asimismo, se le hace saber a la parte actora que se le requiere para que, en el término de tres días siguientes a que tenga conocimiento del presente proveído, exhiba los traslados que hacen falta para que la actuario judicial pueda dar cumplimiento a líneas anteriores.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al artículo tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás bravo, numero 201-5, colonia centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Lara, designando como abogado patrono al primero de los mencionados con apoyo en los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles del estado de tabasco, para

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No. 1926

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE**

En el expediente civil número 120/2014, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por ANGELA PEDRAZA SUAREZ, en el cual en fecha diez de enero de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE ENERO, DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana ANGELA PEDRAZA SUAREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) certificado de predio expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 2) **Solicitud**; 3) **Plano**; 4) **Contrato privado de cesión de Derechos de posesión y traslados de la demanda**, mediante los cuales **promueve** PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico y baldío ubicado en la Ranchería González, cuarta sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 34,470.61 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA METROS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Noreste:** en dos medidas 190.27 mts con ROSARIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ y GUSTAVO PEDRAZA PORTA y 106.85 mts con MARIO GONZALEZ DE LA CRUZ y MARIA REYES PORTA PEDRAZA; **al Sureste:** en dos medidas 323.50 mts con MARIA ANGELA PEDRAZA SUAREZ y 22.00 mts con MARIO GONZALEZ DE LA CRUZ y MARIA REYES PEDRAZA; **al Suroeste:** en dos medidas 52.95 mts, con ANGELA PEDRAZA SUAREZ y 135.65 mts con ARMANDO PEDRAZA PORTA; y **al Noroeste:** en 57.00 mts con JOSE BRAULIO PORTA PEDRAZA.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los señores ROSARIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, GUSTAVO PEDRAZA PORTA, MARIO GONZALEZ DE LA CRUZ, MARIA REYES PORTA PEDRAZA, MARIA ANGELA PEDRAZA SUAREZ, ANGELA PEDRAZA SUAREZ, ARMANDO PEDRAZA PORTA Y JOSE BRAULIO PORTA PEDRAZA, quienes pueden ser localizado en el mismo lugar en donde se ubica el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 120/2014, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público

adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la ciudadana ANGELA PEDRAZA SUAREZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Nicolas Bravo número 201-5, colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA E ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ, designado como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 1926

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0139/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO ALFONSO ÁLVAREZ GARCÍA, YURI Y/O YARI ÁLVAREZ GARCÍA Y RIDEL ÁLVAREZ GARCÍA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los CC. ALFONSO ALVAREZ GARCIA, YURI Y/O YARI ALVAREZ GARCIA Y RIDEL ALVAREZ GARCIA, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano y construcción, ubicado en la calle Malinche, numero 223, de la colonia Tamulte de las Barrancas, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una superficie total de 420.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes.

AL NORTE, 14.00 metros con CALLE MALINCHE;

AL SUR, 14.00 metros con CANDELARIO BURELO ALVAREZ;

AL ESTE, 30.00 metros con FRANKLIN ARCOS ARCOS;

AL OESTE, 30.00 metros con MARTIN LEZCANO MONTERO, teniendo una superficie construida de (147.00) ciento cuarenta y siete metros cuadrados.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 139/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: CANDELARIO BURELO ALVAREZ, quien tienen su domicilio en la calle malinche numero 210 colonia tamulte de las barrancas, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; FRANKLIN ARCOS ARCOS Y MARTIN LEZCANO MONTERO, quienes tienen su domicilio en las calles Malinche, esquina con independencia, colonia Tamulte de las barrancas, del municipio de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la

presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolas bravo, numero 201-5, colonia centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez, designando como abogado patrono al primero de los mencionados con apoyo de los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles del estado de tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA CECILIA DOMÍNGUEZ PÉREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 1927

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 957/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por la licenciada ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, endosataria en procuración de EMILIANO GARCÍA FALCÓN, en contra de MARTÍN CAHUICH DE LOS SANTOS, se dictó un proveído veintiséis de febrero del dos mil catorce, que copiado a la letra establece:

"JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la actora licenciada ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, endosataria en procuración de EMILIANO GARCÍA FALCÓN, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien embargado, en términos del acuerdo del siete de agosto del año dos mil trece, por lo que expídase los avisos y edictos ordenados en aquel acuerdo.

SEGUNDO. Asimismo, se tiene a la ocurrente autorizando al licenciado ANTONIO CHABLE CAMARA, para recibir los avisos y edictos ordenados en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE ...

Inserción del auto de fecha siete de agosto del año dos mil trece.

"JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Por presentada la licenciada Esther Rodríguez Hernández, endosataria en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y en virtud que el avalúo emitido por los peritos Valentín Sanlúcar Escudero y Sergio Alfredo Puga Arredondo no fueron objetados, se aprueba el avalúo emitido por los referidos peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:

Vehículo automotor marca Ford, línea Explorer 4x4, color blanco, tipo wagoneta, de nacionalidad americana, con placas de circulación "DPF-785" del estado de Chiapas, modelo 1999, serie

1FMZU32X8XUB40173, número de serie del chasis 1FMZU32X8XUB40173, cinco puertas, con capacidad de seis cilindros, hecho en USA, al cual se le fijó un valor Comercial de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Tercero. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro del término de tres días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las once horas con treinta minutos del once de septiembre del dos mil trece.

Para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 1065 del Código de Comercio en vigor, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la publicación de los edictos respectivos en días y horas inhábiles.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza tercero civil de primera instancia del primer distrito judicial de Centro, Tabasco, México, ante el secretario judicial licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe ...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No.- 1928

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente 950/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ, apoderada general para pleitos y cobranzas de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA, ANTES METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ENRIQUE LASTRA CARRERA, con fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce se dicto un proveído, que copiado textualmente a la letra establece:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la actora licenciada ILIANA DE JESUS RABELO ARPAIZ, apoderada legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con su escrito que se provee adjunto al cual exhibe un certificado de gravámenes correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; documento del que se desprende que no existe, a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno más que la parte actora, por lo que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Ahora, como lo solicita la ocurrente, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado ENRIQUE LASTRA CARRERA, consistente en la casa número 96 de la Avenida Camino Real del Fraccionamiento Puerta Real, localizado en la prolongación de Paseo Usumacinta, sin número, de esta ciudad, con una superficie de 207.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al Noroeste, 09.00 metros con la Avenida Camino Real; al Sureste, 09.00 metros con la calle sin nombre; al Noreste, 23.00 metros con la casa C-97; y al Suroeste, 23.00 metros con la casa C-95; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, hoy Instituto Registral del Estado, bajo el número 11202 del Libro General de Entradas, a folios del 92920 al 92939 del Libro de Duplicados volumen 131; quedando afectado el folio 167 del volumen 106 de condominios; y al cual se le fijó un valor comercial de \$2'143,000.00 (dos millones ciento cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá

de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ



1014

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

QUE CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente civil número 321/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SONIA OVANDO ARIAS, con fecha treinta y uno de octubre del dos mil trece, la señora jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana SONIA OVANDO ARIAS, con su escrito de demanda, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de intervención del catorce de octubre de dos mil trece; en consecuencia, se procede a acordar lo siguiente:

SEGUNDO.- Por presentada a SONIA OVANDO ARIAS, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña la presente demanda; y trasado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio ubicado en la Ranchería el Recreo Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 146.2 m², bajo las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 45.00 metros con camino vecinal; al Suroeste en 66.20 metros con LETICIA LÓPEZ LÓPEZ; al Suroeste en 48.32 metros con DARINEL MADRIGAL; y al Noroeste en 66.20 metros con camino vecinal.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 945, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese un libro, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la interesada.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Catastro de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de la propiedad: LETICIA LÓPEZ LÓPEZ y DARINEL MADRIGAL quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos; la primera de las mencionadas en la ranchería el recreo, Jalpa de Méndez, Tabasco; como vecinas pasando la primera y el Kinder a mano derecha, el segundo en la calle José María Morelos, barrio San Felipe Jalpa de Méndez, Tabasco; (casa de la Doctora Aracely Madrigal), para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente auto, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al Agente del Ministerio Público que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y diligencias, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la copia.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Civiles y el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado,

publicarse el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 27 de Febrero número 12 centro de este municipio, autorizando a los licenciados ANA CONCEPCION CASTILLO MAY y JOSE MARTIN CASTAÑEDA ESCOBEDO, designado a la primera como su abogado patrono designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DE JUERDOS.
LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO

No.- 1915

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 214/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MIGUEL MATÍAS DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Miguel Matías de la Cruz, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: * Original de Contrato Privado de Compra venta, * Original de plano, * Original de Recibo de Pago de Impuesto Predial, * Original de Certificado de Búsqueda de propiedad expedido por el Registrador Público, * Original de Constancia Catastral, * Constancia, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el poblado Tapotsingo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 4, 607.68M2 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: en ochenta y un metros, sesenta centímetros, con Victoriano Luciano García;** al **SUR: en setenta y siete metros, diez centímetros, con Juan de la Cruz Esteban;** al **ESTE: cincuenta y siete metros, treinta centímetros, con Juan de la Cruz Esteban;** y al **OESTE en cincuenta y siete metros, cincuenta centímetros, con calle Sin nombre.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; **así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDIO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **Miguel Matías de la Cruz**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las **subsecuentes notificaciones** aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista

fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 139 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 118, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplida, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta ciudad municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las **subsecuentes** aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 139 y 137 del la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser **Victoriano Luciano García y Juan de la Cruz Esteban**, Quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Tapotsingo del municipio de Nacajuca, Tabasco, precisamente en las colindancias correspondientes del predio motivo de estas diligencias.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testificantes que ofrezca la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1316 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle León Alayo Torres, sin número, **Planta Alta**, para mayor referencia, dicho despacho se encuentra en la **Segunda Planta del Local que Ocupa el Sitio de Taxis que Viajan de esta Localidad a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco;** autorizando para que los oigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tome apuntes de lo actuado y se le entreguen todo tipo de documentos a mi nombre y representación al **Abogado David de los Santos Hernández Pérez**, designándolo como mi Abogado Patroño, y todo vez que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha dicha designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIA ISABEL BUENA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIA VEINTICHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOSE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. DORIA ISABEL BUENA BOUCHOTT.

1018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**DE AUTORIDADES
JUDICIAL EN GENERAL:**

En el expediente número 088/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, con carácter de Endosatario en Procuración de la ciudadana MARÍA GUERDES MORALES MORALES, en contra de MARÍA DE LOS ANGELES TORRES GONZÁLEZ, con fecha cinco de marzo de dos mil catorce, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado **AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ**, parte actora, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **TERCERA REMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo en la continuación se describe:

Predio urbano y construcción sobre el edificada, inscrito en el documento público número 2008, del predio.127859 y folio 159 del libro mayor volumen 503 inscrito en el Registro Público de la Ciudad y del Comercio en esta ciudad, bien inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida los Ríos correspondiente a Tabasco en esta ciudad, con una superficie constante de 147.256 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte 19.00 metros con Elvia Gómez López; al Sur 19.00 metros con Estela Toache, al Este 8.00 metros con avenida los Ríos y al Oeste 8.00 metros con Estela Tellaeche Ruiz, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$45,700.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, menos el diez por ciento de venta en total de **\$1,841,130.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.);** el cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra todo menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 1917

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 317/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR IRMA RIOS OLAN CON FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DOS MIL TRECE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene a la ciudadana IRMA RIOS OLAN, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: un certificado de predio expedido por el Instituto Registral del Estado, un informe de predio; Un plano; Un recibo de impuesto predial; Una manifestación catastral; Una constancia de posesión; un contrato privado de compraventa; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en el callejón Interior, sin número calle Constitución Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; con una superficie de 484.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.00 metros y 10.95 metros con dos medidas en línea quebrada con Miguel Gómez Martínez, Bartolo Hernández Cruz y Virginia Gil Córdova; Al Sur: en 26.05 metros con callejón sin nombre; Al Este, en 21.00 metros con María Teresa Pérez Dagdug; Al oeste: 16.40 metros y 5.05 metros con dos medidas en línea quebrada: Hilda Arevalo y Virginia Gil Córdova.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 317/2013, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por la ciudadana IRMA RIOS OLAN, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz

competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, sirva notificar lo anterior al Instituto Registral en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligencias en los términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Centla, por conducto de la Dirección de Obras Publicas Municipales, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovidas por la ciudadana IRMA RIOS OLAN del predio urbano ubicado en callejón Interior, sin número calle Constitución, Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; con una superficie de 484.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.00 metros y 10.95 metros con dos medidas en línea quebrada con Miguel Gómez Martínez, Bartolo Hernández Cruz y Virginia Gil Córdova; Al Sur: en 26.05 metros con callejón sin nombre; Al Este, en 21.00 metros con María Teresa Pérez Dagdug; Al oeste: 16.40 metros y 5.05 metros con dos medidas en línea quebrada: Hilda Arevalo y Virginia Gil Córdova, afecta o no el área o superficie que ocupa el callejón sin número calle Constitución de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco; concediéndole para tales efectos un termino de diez días hábiles contados a partir de su recepción; debiendo adjuntar el traslado respectivo.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de dicho oficio, en términos del artículo 90 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. La promovente señala como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

1.- MIGUEL GOMEZ MARTINEZ, BARTOLO HERNANDEZ CRUZ, VIRGINIA GIL CORDOVA, MARIA TERESA PEREZ DAGDUG e HILDA AREVALO, todos con domicilios en el Callejón Interior sin número de la calle Constitución Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, en los predios contiguos de dicho callejón.

Notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado, teniéndole como autorizada para recibirlos al licenciado ADRIAN BERNARDO PEREZ, así como a los ciudadanos CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ y/o MARIA DEYSI DE LOS SANTOS HERNANDEZ, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No. - 1913

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

FUNCION CORRESPONDIA

Se le comunica que en el expediente civil número 320/2013, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido SONIA OVANDO ARIAS, con fecha treinta y uno de octubre del dos mil trece, la suscrita juzga dicto un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTOS: La abn secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana SONIA OVANDO ARIAS, con su escrito de demanda, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención del día trece de octubre de dos mil trece; en consecuencia, se procede a acordar lo siguiente.

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a SONIA OVANDO ARIAS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio Rústico, ubicado en la Ranchería el Recreo Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 8,517 m2, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 66.47.00 metros con IRMA OLAN CONTRERAS; al Sureste en 134.00 metros con CAMINO VECINAL; al Sur este: en 121.33 metros con DARINEL MADRIGAL; y al Noroeste: en 68.70 metros con CANDELARIA ALCUDIA PERALTA.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese auto de inicio, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la Interponencia.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: IRMA OLAN CONTRERAS, DARINEL MADRIGAL y CANDELARIA ALCUDIA PERALTA, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos: la primera de las mencionadas en la ranchería el recreo, Jalpa de Méndez, Tabasco; el segundo en la calle José María Morelos, barrio la Guadalupe Jalpa de Méndez, Tabasco; (casa de la Doctora Aracely Madrigal), y la tercera tiene su domicilio en la ranchería el recreo, Jalpa de Méndez, Tabasco; pasando la escuela y el Kinder a mano derecha, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citación y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en la notificación de este proveído, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite la propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle 27 de Febrero número 12 centro de este municipio, autorizando a los licenciados ANA CONCEPCION CASTILLO MAY y JOSE MARTIN CASTAÑEDA ESCOBEDO, designado a la primera como su abogado patrono designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes, toda vez que la citada profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

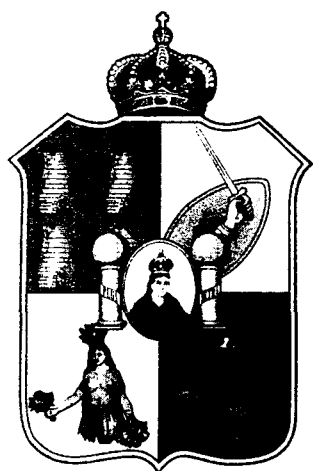
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

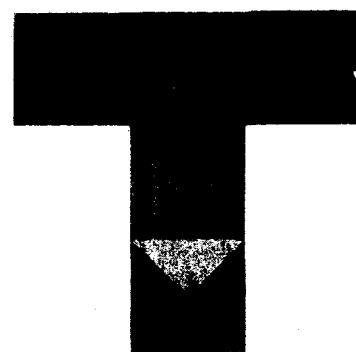
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
TERESA MÉNDEZ PEREGRINO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1945	CONVOCATORIA: 002 COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO. Contratación de Adquisición de productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua"...	
No.- 1946	LINEAMIENTOS DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TAB.....	
No.- 1948	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 409/2002.....	
No.- 1949	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00644/2003.....	
No.- 1950	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 142/2010.....	
No.- 1951	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 506/2009.....	
No.- 1952	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1001/2010.....	
No.- 1953	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 295/2009.....	
No.- 1955	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 687/2013.....	
No.- 1954	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 068/2014.....	
No.- 1918	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 583/2011.....	
No.- 1919	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0509/2011.....	
No. 1920	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 726/2013.....	
No.- 1921	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 445/2014.....	
No.- 1922	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 447/2014.....	
No.- 1923	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 448/2014.....	
No.- 1924	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0141/2014.....	
No.- 1925	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 120/2014.....	
No.- 1926	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0139/2014.....	
No.- 1927	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 957/2010.....	
No.- 1928	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 950/2010.....	
No.- 1914	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2013.....	
No.- 1915	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 214/2014.....	
No.- 1916	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 088/2011.....	
No.- 1917	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 317/2013.....	
No.- 1913	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 320/2013.....	
	INDICE	
	ESCUDO.....	



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.